

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 6.080/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a:

Doña Úrsula Bolívar Fernández.

Expediente: Nº 840/07/2011 SP.

Localización: Parc. Quemadas Bajas Norte, Cmno. 11 última Parc. del fondo.

Actuación a notificar: Resolución de Procedimiento Sanciona-

dor.

Hechos: Construir una vivienda unifamiliar aislada de una planta con una superficie total construida de unos 90 m2, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda interponer Reclamación Económico Administrativa o, previamente a la indicada Reclamación y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer de forma potestativa Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Córdoba, 12 de septiembre de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.